

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), me permito informar al Despacho que a la fecha se recibió el proceso No. 2019-00115, procedente del Tribunal Superior de Bogotá. El superior CONFIRMÓ la decisión proferida por este Despacho el 29 de mayo de 2020. Sírvase proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y las presentes diligencias se

DISPONE:

OBEDEZCASE y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

Con el fin de continuar con el trámite respectivo, se ordena que por Secretaría se practique la correspondiente LIQUIDACIÓN DE COSTAS, incluyendo las señaladas como AGENCIAS EN DERECHO.

Para efectos de lo anterior, deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el art. 366 del C.G.P., aplicable por vía de remisión al procedimiento laboral del art. 145 del C.P.T y S.S.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

 REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JURISDICCIONAL JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y ART. 295 DEL C.G.P. El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 034 fijado el DOS (2) de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTIUNO (2021). DANNY JIMENEZ SUAREZ SECRETARIO
--

Firmado Por:

Rafael Camilo Mora Rojas
Juez Circuito
Laboral 035
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1e7a2a3dd89caadf6bb41ba9831e96d3ba6490cc261e2590e602c8487f254ca5
Documento generado en 30/08/2021 08:37:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>